



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VER.
ORDEN DE PAGO

NÚMERO DE ORDEN:
666/JUL/2024

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

BANCO: SCOTIABANK

No. Cuenta: 25601084049

No. Clabe: 044840256010840495

TESORERA MUNICIPAL: MARIBEL CAZARES VITAL

TESORERÍA MUNICIPAL

04 JUL. 2024

PÁGUESE A LA ORDEN DE: COMER DITRIB Y PRESTADORA MAZARA S.A.S.

RECIBIDO
CHICONTEPEC DE TEJEDA VER 2022-2025

LA CANTIDAD DE: \$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO: PAGO DE CAMBIO DE TUBERIA Y CONSTRUCCION DE UN REGISTRO SANITARIO PARA EL MERCADO MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, VERACRUZ.

PREVIA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CARGUESE A LA CUENTA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACC. XIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LLAVE.

PÁGUESE.

CHICONTEPEC, VER. 04 DE JULIO DEL 2024


LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ
SINDICA UNICA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

HACIENDA.


REYNALDO TORIBIO MARTÍNEZ
REGIDOR DE

ELAB. H.J.M.C/ REV. A.C.H

Av. Adolfo López Mateos S/N., Col. Centro, Chicontepec, Ver



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE COMERCIO

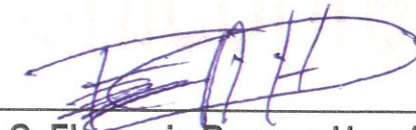
OFICIO: DC/JUN/2024

Con ATN. C. Adrián Cruz Hernández.
Jefe del Dpto. de Recursos Materiales de
H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

La que suscribe la C. Florencia Romero Hernández, en mi carácter de jefa de departamento Mercado Municipal de este H. Ayuntamiento, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, solicitando cambio de tuberías y construcción de registro sanitario en el mercado municipal con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

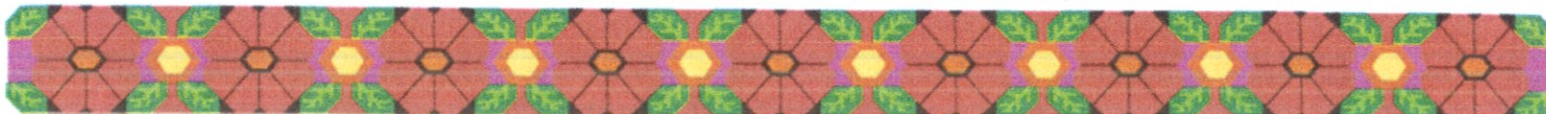
Sin otro asunto que tratar, me despido de usted, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
CHICONTEPEC, VERACRUZ A 03 DE JUNIO DEL 2024
“ES TIEMPO DE LA GENTE”



C. Florencia Romero Hernández

Jefa del Departamento Mercado Municipal
H. Ayuntamiento De Chicontepec, Ver.





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA. RECURSOS MATERIALES.
NÚMERO DE OFICIO: RM/21C/06/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL.
FECHA. 03 DE JUNIO DE 2024.

C.P MARIBEL CAZARES VITAL
TESORERA MUNICIPAL DEL
H. AYUNAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

PRESENTE.


Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la solicitud del Departamento de Mercado Municipal de Chicontepec, Ver., mediante el cual solicita el cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal, le solicito una suficiencia presupuestal de:

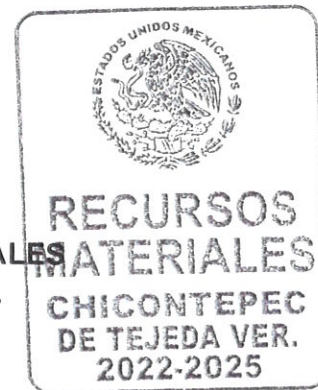
Monto solicitado: \$20,000.00(Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.

Por lo anterior solicito a usted de la manera más atenta me notifique por oficio la correspondiente contestación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.


C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA. TESORERIA MUNICIPAL.
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE
PRESUPUESTO.
FECHA: 04 DE JUNIO DE 2024



C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

PRESENTE.

En atención a su atenta solicitud recibida en esta Tesorería Municipal mediante la cual requiere **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** para poder efectuar El cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Merado Municipal de Chicontepec, Ver., me permito informar que cuenta con un **PRESUPUESTO DISPONIBLE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.**

No omito mencionar que dicha cantidad deberá erogarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más sinceros respetos.

ATENTAMENTE

C. P. MARIBEL CAZARES VITAL
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHICONTEPEC, VER.





DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
DEPARTAMENTO: Recursos Materiales.
ASUNTO: Solicitud de Cotización.
FECHA: 05 de Junio de 2024.

COMER DISTRIB Y PRESTADORA MAZARA S.A.S.
Calle Avenida México No. 20, Col. Revolución
Loc. Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Presente.

Por este conducto, distraigo su amable atención para comentarle que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Departamento de Recursos Materiales de este H. Ayuntamiento, llevará a cabo un procedimiento de adjudicación directa por monto para el **“Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz”**, por lo que, atentamente le solicito que a más tardar el día 07 de Junio de este presente año, envíe su cotización.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


C. Adrián Cruz Hernández
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.



07 de Junio de 2024
Calle Avenida México No. 20, Col. Revolución
Loc. Xalapa-Enríquez, Veracruz.

COMER DISTRIB Y PRESTADORA MAZARA S.A.S

C. Adrián Cruz Hernández.
Responsable del Departamento de Recursos Materiales
del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

En atención a su atenta solicitud recibida, le envió la siguiente cotización:

COTIZACION.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Cambio de tubería y Construcción de un registro sanitario	1	SERV	\$16,000.00	\$16,000.00
SUB TOTAL:				\$16,000.00
I.V.A:				\$2,560.00
TOTAL:				\$18,560.00

ATENTAMENTE



Mateo Zarate Ramírez
Accionista.





COMER DISTRIB Y PRESTADORA MAZARA

RFC: CDP201123NW5

Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza

Efecto del Comprobante: I Ingreso

FACTURA

F-1322

FECHA DE CERTIFICACIÓN

03/07/2024 05:32:48 p. m.

FECHA DE EMISIÓN

03/07/2024 05:32:44 p. m.

CLIENTE		FOLIO FISCAL
Nombre: MUNICIPIO DE CHICONTEPEC		2c3bd5a3-1587-4b1d-bb9b-07e33a17d47b
RFC: MCI8501017C8		No. DE CERTIFICADO FISCAL
Uso del CFDI: G03 Gastos en general		00001000000505789101
Domicilio Fiscal Receptor: 92700		No. SERIE CERTIFICADO DEL SAT
Régimen fiscal receptor: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos		00001000000509846663
Dirección: Palacio Municipal No. S/N, Col. Centro, CP. 92700. Chicontepec de Tejeda Chicontepec Veracruz de Ignacio de la Llave		

CLAVE SAT	CLAVE ADMIN	DESCRIPCIÓN	CANT	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	OBJ. IMP
81141807	alcantarillado	Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario.	1	E48	Ser	\$16,000.00	\$16,000.00	\$0.00	02
		Base		Impuesto		Tipo Factor	Tasa o cuota		Importe
Traslado		16000.000000		002		Tasa	0.160000		\$2,560.00

Observaciones:

Condiciones de pago: Contado

Exportación: 01 - No aplica

Importe con letra: Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 MXN

Tipo de cambio: 1 Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: 91100

Subtotal	\$16,000.00
IVA (16.00 %)	\$2,560.00
Total:	\$18,560.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|2c3bd5a3-1587-4b1d-bb9b-07e33a17d47b|2024-07-03T17:32:48|LSO1306189R5|TzJYEV9LTLUa3sMqxhNlta/XZ0m9SvPgSFhtHNeXkaDIXNgKQ5rWYE+kxU4s57E8FNm/wZ/i2wtjeEneNi0P7HDYmTuZr09/RLAYci5Ck24k011hNkzAoIamzNDaOV/JgHMMIK4YHg8ZRpHkgaoKkH566H7AeOgUwW3w88MU8aJWFWZlVf689QUqFLZ3jvBBTb1rjJMlqPUGa8R/e//L0hJx5U9R/Jo9HGSIYQ60PoGS4Lra5OZvpBcGmezLIPJE9gwQaUSa/KuAQ1DN6yaXldrqZ2orCyQxOg+zTF13GRCHVPBh5TcYo7PBCdRahMbYez8YOkUFXQ+9USYPDbZDQ=|00001000000509846663||



SELLO DIGITAL DEL CFDI

TzJYEV9LTLUa3sMqxhNlta/XZ0m9SvPgSFhtHNeXkaDIXNgKQ5rWYE+kxU4s57E8FNm/wZ/i2wtjeEneNi0P7HDYmTuZr09/RLAYci5Ck24k011hNkzAoIamzNDaOV/JgHMMIK4YHg8ZRpHkgaoKkH566H7AeOgUwW3w88MU8aJWFWZlVf689QUqFLZ3jvBBTb1rjJMlqPUGa8R/e//L0hJx5U9R/Jo9HGSIYQ60PoGS4Lra5OZvpBcGmezLIPJE9gwQaUSa/KuAQ1DN6yaXldrqZ2orCyQxOg+zTF13GRCHVPBh5TcYo7PBCdRahMbYez8YOkUFXQ+9USYPDbZDQ=

SELLO DIGITAL DEL SAT

BuJWRoHM2T/lw/PO8FoaDpeOBXTcvQYtYMBT2ddpX9qZTYk7dp8cB5vGWuceBQ2TC+9GlvnaD/IANT5wAZ7mWcu9OZ9F2Rymal6rqUdU9hE2DL52pUoJGujZQnQqoSE+4+U+qjGatxJU0A37FpykXUITo2TSOKkxDsqGFj+gskxITkZ8vbS4kt/va8V1API0Mm9XKCVoUWji/niryfzMS5yvs+B61MAV0chQnZS+obj7EvaAk5F09LY4QBf6zU5rCfq24ETTzLsvTy8jSxq8p3aLhnhTJ9YkYY2WMBvbjT2h2L8QHUS4v8AG1DKzehwX0dlqQa0YyVfssHBLUbyoQ=

"Este comprobante es una representación impresa de un CFDI 4.0"



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CDP201123NW5	COMER DISTRIB Y PRESTADORA MAZARA	MCI8501017C8	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
2C3BD5A3-1587-4B1D-BB9B- 07E33A17D47B	2024-07-03T17:32:44	2024-07- 03T17:32:48	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$18,560.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



CONTRATO ADMP-19-06-2024

Contrato relativo a el “**Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz**”, que celebran por una parte del Municipio de Chicontepec, Veracruz, representado por el **Lic. Armando Fernández de la Cruz**, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y la **C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández**, en su calidad de Sindica Única, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se les denominará “**El municipio**” y por la otra la persona moral denominada **Comer Distrib y Prestadora Mazara S.A.S.**, representado por el **C. Mateo Zarate Ramírez**, en su carácter de Accionista, a quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato se le denominará “**EL PROVEEDOR**” y a quienes conjuntamente se les denominará como las “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes, especificaciones, antecedentes declaraciones y cláusulas:

ESPECIFICACIONES.

Tipo de Adjudicación:	Adjudicación Directa por Monto
Área responsable:	Departamento de recursos materiales del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.
No. de Contrato:	CONTRATO ADMP-19-06-2024.
Características de la Adquisición:	Contrato relativo a el “Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz”
Nombre del Proveedor:	Comer Distrib y Prestadora Mazara, S.A.S.
Domicilio:	Calle Avenida México No. 20 Col. Revolución Loc. Xalapa de Enríquez, Ver.
R.F.C.:	CDP201123NW5.
Subtotal:	\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N).
I.V.A.:	\$2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N).
Total:	\$18,560.00 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N).
Forma de pago:	Mediante transferencia electrónica.
Fecha de suscripción del contrato:	10 de Junio del 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- “EL MUNICIPIO” está facultado para celebrar contratos a través del procedimiento de Adjudicación Directa por monto de los servicios y/o Adquisición de bienes que requieran, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política Del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 360 fracción III, 443, 444, fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Chicontepec, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; 1, 2 fracción I, 9, 26 fracción III, 27 fracción IV, 28, 59 y 60, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, **“LEY DE ADQUISICIONES”**

SEGUNDO. – Con fecha 03 de Junio del 2024, la C. Florencia Romero Hernández, en su carácter de Jefa de Departamento de Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz, solicito al Jefe de Recursos Materiales, el **“Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz”**.

TERCERO. - Con fecha 03 de Junio del 2024, el C. Adrián Cruz Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de este H. Ayuntamiento, solicitó a la C.P. Maribel Cazares Vital, Tesorera Municipal, la suficiencia presupuestal para el **“Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz”**, por un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.

CUARTO. - Para cubrir la presente contratación la C.P. Maribel Cazares Vital, Tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento, el 04 de Junio de 2024, autorizó un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A incluido.

DECLARACIONES.

I. DE “EL MUNICIPIO”:

- a) Que el Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad Pública Legalmente Constituida conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz.
- b) Que su representante legal, el Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional y la Sindica C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, tiene las facultades necesarias de conformidad con los términos del presente contrato, de conformidad con los artículos 37 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado De Veracruz de Ignacio de Llave, acreditando su personalidad con la Constancia de mayoría emitida por el OPLE de fecha 09 de Junio de 2021, identificándose con su cédula profesional **8068138** del Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Sindica Única identificándose con su identificación oficial (INE) con clave de elector **OTHRMR97091730M000**.



- c) Que, para efectos de este instrumento legal, señala como domicilio Palacio Municipal s/n, Col. Centro Chicontepec, Veracruz. C.P 92700.
- d) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyente **MCI8501017C8**.
- e) Que el presente contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 56, 57 y 58 de la “**LEY DE ADQUISICIONES**”.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

- a) La persona moral denominada **COMER DISTRIB Y PRESTADORA MAZARA S.A.S**, es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el acto constitutivo del folio: SAS2020359226 del 23 de Noviembre del 2022, en el registro público de comercio con el numero 202000221153009T.
- b) El **C. Mateo Zarate Ramírez**, en su calidad de Administrador Único, acredita su personalidad mediante la sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el acto constitutivo del folio: SAS2020359226 del 23 de Noviembre del 2022, en el registro público de comercio con el numero 202000221153009T.
- c) Que cuenta con registro federal de contribuyentes **CDP201123NW5**, expedido por la secretaria de hacienda y crédito público, adjuntado con una copia fotostática de la cedula correspondiente y a la firma del presente se hace la compulsu debida.
- d) De manera enunciativa mas no limitativa, de acuerdo a su RFC entre otras cosas, dentro de su objeto social se encuentra el: Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva.
- e) Cuenta con el alta al padrón de proveedores con vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- f) Tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato.
- g) Que para efectos legales de presente contrato señala como su domicilio en la Calle Avenida México No.20, Col. Revolución, Loc. Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto y en virtud de que no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, de manera voluntaria se someten a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - DEL OBJETO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR", el "Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz", conforme a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Cambio de tubería y Construcción de un registro sanitario	1	SERV	\$16,000.00	\$16,000.00
SUB TOTAL:				\$16,000.00
I.V.A:				\$2,560.00
TOTAL:				\$18,560.00

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El subtotal del siguiente contrato es por la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N), más I.V.A. de: \$2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N) dando un total de \$18,560.00 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N).

TERCERA. - DE LA FORMA DE PAGO. - Mediante transferencia Electrónica, una vez realizado el servicio.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia de este contrato será a partir de su suscripción hasta el 24 de Junio del 2024, de acuerdo a la cláusula anterior a completa y entera satisfacción del H. Ayuntamiento.

QUINTA. - PERIODO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", con 10 días hábiles que se le indique a "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - DEL LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los trabajos en el domicilio ubicado frente al mercado municipal en la Calle Gómez Farias, Col. Centro, Chicontepec, Ver.

SÉPTIMA. - ANTICIPOS. "EL MUNICIPIO", no otorga a "EL PROVEEDOR", anticipo alguno, puesto que se le pagará, una vez que hayan sido entregados los servicios a entera y completa satisfacción de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - DE LA FACTURACIÓN. - "EL PROVEEDOR" deberá emitir a "EL MUNICIPIO" el comprobante fiscal en términos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, a que se refiere la Cláusula Tercera, a nombre de MUNICIPIO



DE CHICONTEPEC, con domicilio Palacio Municipal S/N Col. Centro, Chicontepec, Veracruz C. P. 92709. Con Registro Federal de Contribuyentes **MCI8501017C8**.

"EL ARRENDADOR", señala los siguientes datos bancarios para su pago.

Banco. SCOTIABANK
Número de cuenta. 25601084049
Cuenta Clave. 044840256010840495

NOVENA. - COMPROMISO. - "EL PROVEEDOR" es responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el traslado, fletes y maniobras en la entrega de los regalos para la rifa dejando sin responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - INTRANSFERIBILIDAD. - "LAS PARTES" convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La no observación de este aspecto será causa de rescisión del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - El Presente acuerdo de voluntades es de materia administrativa y se rige por disposiciones de derecho público conforme a los artículos 10, 79 y demás Relativos del Capítulo I, Título Sexto de la **"LEY DE ADQUISICIONES"**; por tanto, **"EL MUNICIPIO"** tiene la facultad en su función pública de rescindir el Presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de previa declaración judicial en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento.
- b) Si no efectúa en tiempo y forma la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- c) Si así conviene al interés público o la política administrativa del Estado conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la **"LEY DE ADQUISICIONES"**.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a las condiciones pactadas para la entrega de los bienes conforme a este instrumento.
- e) En general, por cualquier otra causa señalada en la **"LEY DE ADQUISICIONES"**.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Una vez que "EL MUNICIPIO" tenga conocimiento de alguna o algunas de las causas que Pudieran generar la rescisión del presente contrato, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 79 de la **"LEY DE ADQUISICIONES"**, para lo cual dichas partes agotarán el procedimiento siguiente:

- I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **“EL PROVEEDOR”**, señalado en el contrato, agregándose a la notificación el acuerdo de inicio del procedimiento que contenga los conceptos de incumplimiento;
- II.- **“EL PROVEEDOR”** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;
- III.- **“EL MUNICIPIO”** a través de su Dirección Jurídica, una vez transcurrido el término señalado, valorará las pruebas y resolverá lo conducente.
- IV.- La resolución se notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de un término de tres días hábiles siguientes a su emisión, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.
- V.- **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que está de acuerdo en someterse a la Resolución que emita la Dirección Jurídica de **“EL MUNICIPIO”**.

DECIMA CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por concepto de pena convencional, la cantidad del valor de \$1,000.00 por no entregar los servicios mencionados en la cláusula primera.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. - “EL PROVEEDOR” Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, es el único Patrón de todas las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de Este contrato, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad Laboral.

DECIMA SEXTA. - DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. - “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo, en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERSONALIDAD. - “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que todo lo previsto en el presente contrato se regirá por la **“LEY DE ADQUISICIONES”**, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código de procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás Leyes Administrativas aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** Convienen en someterse a la competencia del Tribunal de Estatal de Justicia administrativa de Veracruz de Ignacio de la Llave, con jurisdicción de la ciudad de Chicontepec, renunciando al fuero que les corresponda en atención a la ubicación de sus domicilios presentes o futuros. Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chicontepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **10 días del mes de Junio del 2024.**



C. Mateo Zarate Ramirez
Accionista Unico.

Lic. Armando Fernandez de la Cruz.
Presidente Municipal y presidente del
Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única y Vocal del Subcomité de
Adquisiciones del H. Ayuntamiento de
Chicontepec, Veracruz.

C. Adrian Cruz Hernandez.
Jefe de Recursos Materiales y Presidente
del Subcomité de Adquisiciones del H.
Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz.

Chicontepec

Esta presente hoja de firmas corresponde al contrato relativo a el "Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz", celebrado el día 10 de junio del 2024.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

En el palacio municipal sin número colonia centro Chicontepec, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 24 de junio del 2024, en este acto se realiza la formal entrega recepción referente a la Adjudicación Directa por monto, que llevó a cabo el Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la siguiente adquisición:

Tipo de Adjudicación:	Adjudicación Directa por Monto.
Características de la compra:	“Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz”.
Nombre del Proveedor:	Comer Distrib y Prestadora Mazara, S.A.S.
Subtotal:	\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N).
I.V.A:	\$2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N).
Total:	\$18,560.00 (Dieciocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N).
Fecha de suscripción del contrato:	10 de junio del 2024.

Descripción del servicio:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Cambio de tubería y Construcción de un registro sanitario	1	SERV	\$16,000.00	\$16,000.00
SUB TOTAL:				\$16,000.00
I.V.A:				\$2,560.00
TOTAL:				\$18,560.00

Que para tal efecto, se muestra la siguiente imagen fotográfica;









La C. Florencia Romero Hernández, en su carácter de Jefa de departamento de Mercado Municipal del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, manifiesta que el Cambio de tubería y construcción de un registro sanitario en el Mercado Municipal de Chicontepec, Veracruz se recibe a entera y completa satisfacción del H. Ayuntamiento, por lo que no habiendo más que tratar se cierra la presente acta a las 17:45 horas del mismo día de su inicio.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. FLORENCIA ROMERO HERNANDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE MERCADO
MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"

MATEO ZARATE RAMIREZ.

TESTIGO

C. ADRIAN CRUZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES.

TESTIGO

LIC. MIGUEL BAUTISTA ROJAS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ.

